

# M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**28169** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos a los ejercicios del concurso-oposición convocado para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales del Departamento.*

Convocado por Orden ministerial de 21 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales del Departamento y examinadas las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo establecido en la norma IV de dicha convocatoria, ha dispuesto que se haga pública la relación provisional de los aspirantes admitidos a los ejercicios del citado concurso-oposición, por reunir las condiciones exigidas la totalidad de las documentaciones presentadas.

*Aspirantes admitidos*

Apellidos y nombre	DNI
Arce Solares, José Ignacio	10.731.548
Azofra Márquez, Angel	50.009.666
Ballester Huguet, Sebastián	41.345.341
Barreras Pérez, Julio	28.390.193
Eienes Pesqui de Gémini, Carlos	50.261.435
Bordes Caballero, Francisco José	42.659.691
Colomer Castellano, Alvaro	17.087.630
Corral Salas, Fernando del	2.466.488
Delgado Fernández, Arturo	9.683.746
Enciso Fernández Carmelo	51.594.056
Fernández Arcalis, Tomás	41.071.378
Fernández Vázquez, José Carlos	32.563.315
Fidalgo García, Plácido	11.337.895
Gallego Rodríguez, Joaquín Manuel	35.375.878
García Carmona, Manuel	2.173.068
García Cueto-Felgueroso, Carlos José	10.797.416
García Gómez, Eduardo	19.651.900
García Guitián, Manuel	7.580.131
García Iglesias, Francisco	271.685
García Iglesias, Jesús	271.686
García de la Torre, Antonio	51.442.759
González Juárez, Francisco Luis	557.652
Gutiérrez Antón, Rafael	13.003.610
Gutiérrez Fraile, Rafael	16.209.508
Junco Ocampo, Fernando	12.221.398
Lagares Fernández, José Antonio	51.588.189
Llanes Basilio, Antonio	29.421.932
Manzanares Corto, Ernesto	22.863.923
Mateos García, Jaime Diego	11.683.171
Méndez de Lara, Luis Alberto	2.485.192
Molinos López, Miguel	76.176.862
Montero Baquedano, Rafael	1.330.374
Rebollo Fernández, Carlos	14.225.522
Redondo Ramirez, José	12.682.613
Ruiz-Carrillo Cabezón, Leonardo	16.368.396
Sáenz Sayas, Luis	530.479
Sánchez-Cervera Senra, Santiago	2.182.419
Tejero Escribano, Luis	221.522
Villarroig Martí, Vicente José	18.868.238

Contra esta relación provisional podrán formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1979.—El Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Sr. Subdirector general de Personal.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

**28170** *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir vacantes de Biólogos en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se hace pública la relación de aprobados.*

De conformidad con lo previsto en las normas 8.2 y 8.3 de la convocatoria de la oposición anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 2 de diciembre de 1978, para cubrir vacantes de Biólogos en el Instituto Nacional para la

Conservación de la Naturaleza, se hace pública, para general conocimiento, la relación unificada de aprobados en los tres turnos, por orden de puntuación, que es el siguiente:

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	Machado Carrillo, Antonio	29,1
2	Villena Benet, Maria Cristina	22
3	Azcárate Bang, Tomás	19,1
4	Campo González, Juan Carlos del	18

Los interesados deberán remitir a la Dirección del ICONA, Gran Vía de San Francisco, 35, la documentación relacionada en la norma 9.1 de la citada convocatoria en el plazo establecido en la norma 9.2.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario, Leopoldo Cuéllar Carrasco.—V.º B.º: El Presidente, José Luis Echániz Echeverría.

**28171** *CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la lista definitiva, composición del Tribunal, día, hora y lugar del sorteo del orden de actuación y celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para 11 plazas de Auxiliares de Laboratorio de la plantilla del Organismo.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 17 de octubre de 1979, páginas 24080 y 24081, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de aspirantes admitidos, turno libre, entre Vizcaino Moraga, Diego, y Domingo García, Pascual, debe figurar la expresión «excluidos», que fue indebidamente omitida.

# MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**28172** *RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud por la que se convoca concurso libre para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, de acuerdo con la redacción dada al mismo por el Decreto 1033/1976, de 9 de abril, y el artículo 2.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, convoca concurso libre para la provisión de las plazas vacantes de Jefes de Servicio, cuando éste sea el máximo rango jerárquico existente en la especialidad de que se trata, con arreglo a las siguientes bases:

1.º *Plazas que se convocan.*

Las vacantes que se convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

Los Facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones y en los Centros de diagnóstico y tratamiento existentes o que en su día se constituyan y formen con aquellas unidad técnica.

La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución; es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si les fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y con los puestos hospitalarios del Estado, provincia o municipio, de plena dedicación, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

La titularidad de las plazas que puedan desempeñar los Farmacéuticos será incompatible con cualquier puesto de trabajo cuyo horario sea coincidente con el del titular de la plaza en la Institución; asimismo no podrán ejercer la profesión en oficina de despacho abierta al público ni en la industria farmacéutica.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 1 de febrero de 1979 o con las que en lo sucesivo se establezcan.

### 2.ª Requisitos de los aspirantes.

Las condiciones que deberán reunir los concursantes para que puedan optar a la plaza serán las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. Para las plazas de especialidades de Análisis Clínicos podrán participar también los Licenciados y Doctores en Farmacia y los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas que acrediten expresamente su especialización.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Aptitud psicofísica acreditada mediante certificación oficial.
- e) No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.
- f) No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social; extremo que deberá hacerse constar en la instancia por los concursantes.
- g) Ingresar los derechos de examen, los cuales serán de 1.000 pesetas para cada instancia que se formule.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias.

### 3.ª Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura anexo a esta convocatoria, y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud, y presentada en los Registros de Entrada de la sede central de este Instituto (calle de Alcalá, número 56), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Si los concursantes solicitasen plazas en más de una especialidad o Institución habrán de hacerlo a través de instancias independientes para cada una de ellas. En el supuesto de que se solicitasen más de una especialidad y diversas Instituciones para cada una de ellas, en todas y en cada una de las instancias presentadas harán constar expresamente el orden de preferencia de especialidad e Institución.

Las instancias deberán ir acompañadas:

- a) Recibo de haber ingresado en la sede central, o giro postal o telegráfico, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de concurso. En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiera hecho el ingreso de estos derechos en las dependencias del Instituto Nacional de la Salud, podrá realizarse el giro postal o telegráfico acompañando a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.
- b) Historial profesional, donde consten los méritos valorables, de conformidad con el baremo aprobado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, artículo 15, y ordenados en los siguientes apartados:

1. Méritos académicos.
2. Ejercicio profesional en los aspectos asistencial, docente y hospitalario.
3. Méritos científicos y de investigación.

El Tribunal podrá requerir de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los concursantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual deberán dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparación ante el mismo, cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

### 4.ª Admisión de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el tablón de anuncios de la sede central y en los de las Direcciones Provinciales la lista de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en este último caso, de las causas de exclusión. Suñanadas, en su caso, las mismas, se publicará la correspondiente lista complementaria.

### 5.ª Tribunal del concurso.

El concurso será juzgado directamente por el Tribunal central, constituido según determina el artículo 53.3 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y el artículo 1.3 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

En breve será publicada la composición de dicho Tribunal, una vez efectuado el sorteo para la designación de los Vocales que han de figurar en el mismo, según se establece en el mencionado artículo.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes y, necesariamente, entre ellos, el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

### 6.ª Desarrollo del concurso.

El concurso constará de las siguientes fases:

a) Examen y valoración del historial profesional aportado por los concursantes, de acuerdo con las puntuaciones concedidas en el baremo incluido en el artículo 15.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 15.2.

b) Entrevista, que versará sobre la historia profesional presentada por el concursante, y que será realizada públicamente ante el Tribunal.

c) Prueba práctica, que asimismo tendrá carácter público y se efectuará ante el Tribunal, con sujeción al artículo 16.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

Para la realización de la entrevista, el Tribunal convocará a los aspirantes con una antelación mínima de ocho días. Dicha convocatoria se publicará únicamente en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud. Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido convocado, la imposibilidad de comparecer se considerará automáticamente citado para ocho días después, a la misma hora y en el mismo local; si no compareciera el aspirante quedará decaído de sus derechos.

En igual forma se citará a los aspirantes para la realización de la prueba práctica. En el anuncio correspondiente a ésta se señalarán los ejercicios prácticos a que deberán someterse los concursantes.

El Tribunal dará comienzo a sus actuaciones una vez hecha pública la relación de aspirantes admitidos.

La valoración de las distintas fases que, en su caso, integran el concurso se ajustará a los porcentajes que señala el artículo 17 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

### 7.ª Resolución del concurso.

El Tribunal central, terminada la actuación, respecto de las plazas convocadas para cada especialidad, elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos. En ningún caso podrá proponerse la cobertura de vacantes que excedan en número y clase a las convocadas. El Tribunal podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno, si los concursantes que aspiren a ellas no reunieran, a juicio del Tribunal, méritos suficientes para ocuparlas.

La Dirección General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución por la que se designen a los Facultativos propuestos por el Tribunal. Estas Resoluciones podrán ser recurridas en reposición ante la propia Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a su publicación; la rescisión del recurso habrá de hacerse en igual período de tiempo; contra el acuerdo adoptado en reposición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

### 8.ª Presentación de documentos.

Los Facultativos seleccionados deberán presentar ante la Dirección General los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la base 2.ª La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquél, debidamente autenticada por fedatario público. La presentación de dicha documentación deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se adjudican las plazas.

### 9.ª Nombramientos y toma de posesión.

Los nombramientos de los Facultativos seleccionados en el concurso serán expedidos por la Dirección General, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos, mediante la documentación a que se refiere la base anterior. Tales nombramientos serán remitidos a las Direcciones Provinciales a las que corresponda la plaza o a los Centros especiales, en su caso, a efectos de su entrega a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que tuvo lugar la publicación de la Resolución a que se refiere la base 7.ª para tomar posesión de la plaza adjudicada.

Caso de que en alguna de las plazas convocadas no pudiera producirse la incorporación del Facultativo, por encontrarse el Servicio en período de acondicionamiento, instalación de equipo, obras u otra causa similar, el plazo de toma de posesión de la misma no comenzará a contarse hasta que realmente pueda iniciar la prestación del servicio, y, por consecuencia,

no se generan derechos económicos ni de cualquier otro tipo a su favor.

Cuando un Facultativo no tome posesión en el plazo reglamentario de la plaza que se le haya adjudicado o, habiendo tomado posesión de la misma, no la desempeñe durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concursos

y concurso-oposición para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un plazo de doce meses, salvo que se tratase de plazas de superior categoría.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Director general, José Luis Cudos Samblancat.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilustrísimo señor:

Don ..... licenciado en ..... nacido en ..... provincia de ..... calle de ..... teléfono ..... a V. I. con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de ..... publica Resolución de esa Dirección General convocando concurso libre para la provisión de plazas de Jefes de Servicio, cuando éste es el rango máximo de la especialidad de que se trate en la Institución correspondiente, considerando reunir las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso. Asimismo hace constar que no se halla incurso en lo que establece el artículo 62, 2, del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

SUPLICA: A V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de ..... de la especialidad de ..... en la Institución Sanitaria ..... de ..... acompañando los documentos preceptivos que al dorso se detallan A efectos de lo establecido en la base tercera, párrafo tercero, al dorso hago constar el orden de preferencia de especialidades e Instituciones.

Dios guarde a V. I.

En ..... a ..... de ..... de .....

(Firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD.—Madrid.

(DORSO QUE SE CITA)

Documentación que se acompaña:

1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

Preferencia que se establece:

Especialidad .....  
Institución .....

Plazas que se convocan

Institución	Especialidad	Jefes de Servicio
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Albacete.	Hematología-Hemoterapia.	1
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Badajoz.	Otorrinolaringología.	1
Residencia Sanitaria «Virgen de Monte Toro». Mahón (Balears).	Análisis clínicos.	1
Ciudad Sanitaria «Francisco Franco». Barcelona.	Urología.	1
Ciudad Sanitaria «Príncipes de España». Hospitalet de Llobregat.	Traumatología y Cirugía ortopédica.	1
Residencia Sanitaria «San Pedro de Alcántara». Cáceres.	Pediatría.	1
Residencia Sanitaria «Virgen del Puerto». Plasencia (Cáceres).	Anestesiología y Reanimación.	1
Residencia Sanitaria «General Primo de Rivera». Jerez de la Frontera (Cádiz).	Neurofisiología clínica.	1
Residencia Sanitaria «Punta Europa». Algeciras (Cádiz).	Anestesiología y Reanimación.	1
Residencia Sanitaria «Arquitecto Marcide». El Ferrol del Caudillo (La Coruña).	Análisis clínicos.	1
	Hematología-Hemoterapia.	1
	Medicina interna.	1
	Oftalmología.	1
	Medicina interna.	1
Centro de Diagnóstico y Tratamiento «Concepción Arenal». Santiago de Compostela (La Coruña).	Medicina interna.	1
Residencia Sanitaria «Virgen de la Luz». Cuenca.	Otorrinolaringología.	1
Residencia Sanitaria «General Alvarez de Castro». Gerona.	Hematología-Hemoterapia.	1
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu». San Sebastián.	Hematología-Hemoterapia.	1
Residencia Sanitaria «San Jorge». Huesca.	Análisis clínicos.	1
Residencia Sanitaria «San Agustín». Linares (Jaén).	Hematología-Hemoterapia.	1
	Medicina interna.	1
Residencia Sanitaria «Camino de Santiago». Ponferrada (León).	Urología.	1
	Hematología-Hemoterapia.	1
Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada». Lugo.	Anatomía patológica.	1
Ciudad Sanitaria «Carlos Haya». Málaga.	Análisis clínicos.	1
Residencia Sanitaria «San Agustín». Avilés (Oviedo).	Anestesiología y Reanimación.	1
Residencia Sanitaria «Enrique Cangas». Mieres (Oviedo).	Otorrinolaringología.	1
Residencia Sanitaria «Montecelo». Pontevedra.	Análisis clínicos.	1
Residencia Sanitaria «Virgen de la Vega». Salamanca.	Medicina preventiva.	1
Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud». Toledo.	Radioterapia.	1
Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor». Bilbao.	Hematología-Hemoterapia.	1
Residencia Sanitaria «Ramiro Ledesma Ramos». Zamora.	Hematología-Hemoterapia.	1